

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INVESTIGACIÓ, CULTURA I DEPORTE
D.G. DE CULTURA I MONUMENTS

27 FEB 2017

1142

ENTRADA 0700 (BIP/152)
BIBLIOTECA VALENCIANA - Registro Auxiliar



ASSOCIACIÓ VALENCIANA
D'AGRICULTORS
A S A J A

ENTRADA núm 12820

155

155

(D.G. PARNIOWI)

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

D. CRISTOBAL AGUADO LAZA, con DNI 22511043T, Presidente de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), con CIF G46267266, con domicilio en la calle Guillem de Castro nº 79 de Valencia (46008),

DICE

Que en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), de fecha 16 de enero 2017 se ha publicado la Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se incoa el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Lloc de Sinyent, en Polinyà de Xúquer y se somete el expediente incoado a trámite de información pública, durante el plazo de un mes a partir de dicha publicación, por lo que dentro del plazo establecido paso a realizar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- La Asociación que presido es propietaria del inmueble objeto de la declaración y de gran parte de las parcelas que se incluyen en su área de protección, siendo la primera interesada en que el inmueble sea declarado Bien de Interés Cultural, pero además dotándolo de funcionalidad para que cumpla los objetivos que esta Asociación pretende y que sea complementario de ser un Bien de Interés Cultural.

Debemos decir que el principal obstáculo a la conservación de la Casa del Lloc de Sinyent es la carretera de Alzira – Sueca que discurre justo al lado sur de la casa, produciendo el deterioro de la misma, y un impacto visual totalmente negativo, por lo que es imprescindible el desvío de dicha carretera, para que entre la misma y la Casa exista un espacio suficiente que permita la protección y conservación de la misma.

Se aportan distintas fotos donde se observa que la carretera perjudica gravemente al inmueble objeto de protección y la necesidad del desplazamiento de ésta.

Valencia

04 de febrero de 2017

Signat:

Envia funcionalidad a
P. Cepeda



156

~~156~~



REGISTRAR GENERAL VALENCIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
CONFRONTAT és còpia extraída del registre

València,

04 DES. 2017

Signat:

El/la funcionari/aria.

A. Capella

SEGUNDA.- Respecto la zona de protección entendemos que no tiene ningún sentido declarar, el el documento al que hacemos alegaciones, una zona tan amplia de protección que ningún efecto positivo aporta a la declaración de la Casa de Lloc de Sinyent como Bien de Interés Cultural y perjudica a las explotaciones del entorno y su desarrollo. Lo lógico es delimitar una zona menor que realce la propia Casa del Lloc de Sinyent, marcando un espacio de protección alrededor de ella, y permitiendo fuera de dicho espacio los usos del terreno con arreglo a la calificación urbanística de los mismos.

TERCERA.- La Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), cuando adquirió la finca cuya totalidad se ha incluido en la zona de protección, la diseñó como finca experimental, para albergar toda clase de cultivos que favorezcan el desarrollo de la agricultura de la Comunidad Valenciana, dotando dicha finca con los equipamientos necesarios para ella, y también pretendemos la restauración de la Casa del Lloc de Sinyent por lo que estamos dispuestos a



colaborar con la Conselleria e instituciones europeas y recabar fondos y ayudas para su restauración.

CUARTA.- Esta Asociación también pretende dotar al inmueble de de unos servicios y funciones compatibles con su declaración de Bien de Interés Cultural, pero que también sirvan, para las funciones oficinas, sala de reuniones, sala de exposiciones, museo, salón de actos y otros equipamientos que realcen el propio monumento para mantenerlo vivo y sostenible.

QUINTA.- Las pretensiones señaladas en el punto anterior no hubieran sido posible si esta Asociación no hubiera adquirido el inmueble y evitado su derrumbe, habiéndose acometido obras de apuntalamiento y la instalación de una cubierta de protección, que permite que dicho edificio no se haya derrumbado.

157

Por ello entendemos que deben propiciarse ayudas para la restauración del mismo, con una implicación de las distintas administraciones coordinadas con la propiedad.

157

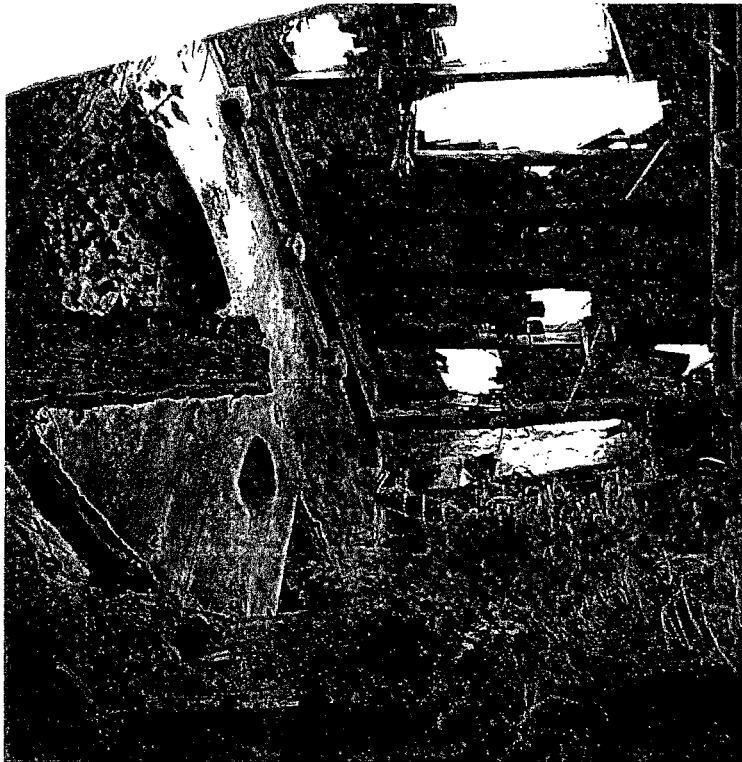
A continuación aportamos diversas fotos en las que se puede observar el estado ruinoso en que estaba la casa, cuando fue adquirido por esta Asociación y que se pretende declarar como BIC.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE VALÈNCIA
PL. DE LA GENERALITAT VALÈNCIANA, 1
46100 BURJASSOT (VALÈNCIA)
COMPTENAT es còpia exacta de l'original

València. 04 DES. 2017

El/la funcionari/aria,
Signat: *A. Caspeu*





158

158

SEXTA.- Tras estudiar los anexos de la Resolución a la que se hacen alegaciones entendemos que caben las siguientes modificaciones.

RESPECTO AL ANEXO I

GENERALITAT VALLENCIANA
CONSEJO REGULADOR DE POLÍGONOS Y LINDAS
COMITATU DE POLÍGONS I LINDES

2. Descripción:

València, 04 DES. 2017

a) Inmueble objeto de la declaración

E/la tuncion-antoria.

Signat: *A Capu*

La casa de Sinyent se encuentra situada en la partida del Gual, en el término municipal de Polinyà del Xúquer en el polígono 1 parcela 63. Linda a sur con carretera CV 505, a norte y oeste con campos de cultivo y este con carretera privada. Debe indicar *La parcela 102 del polígono 1.*

RESPECTO AL ANEXO II

Se proponen los siguientes cambios.

3.- Partes integrantes

Descripción de la línea delimitadora:

Debe modificarse el espacio de protección alrededor del monumento, que tenga en cuenta lo



señalado en los puntos anteriores, así como modificarse el espacio de protección, atendiendo a lo señalado en la alegación segunda y delimitando dicho espacio conforme a lo señalado en la figura geométrica que aparece al pie de esta página.

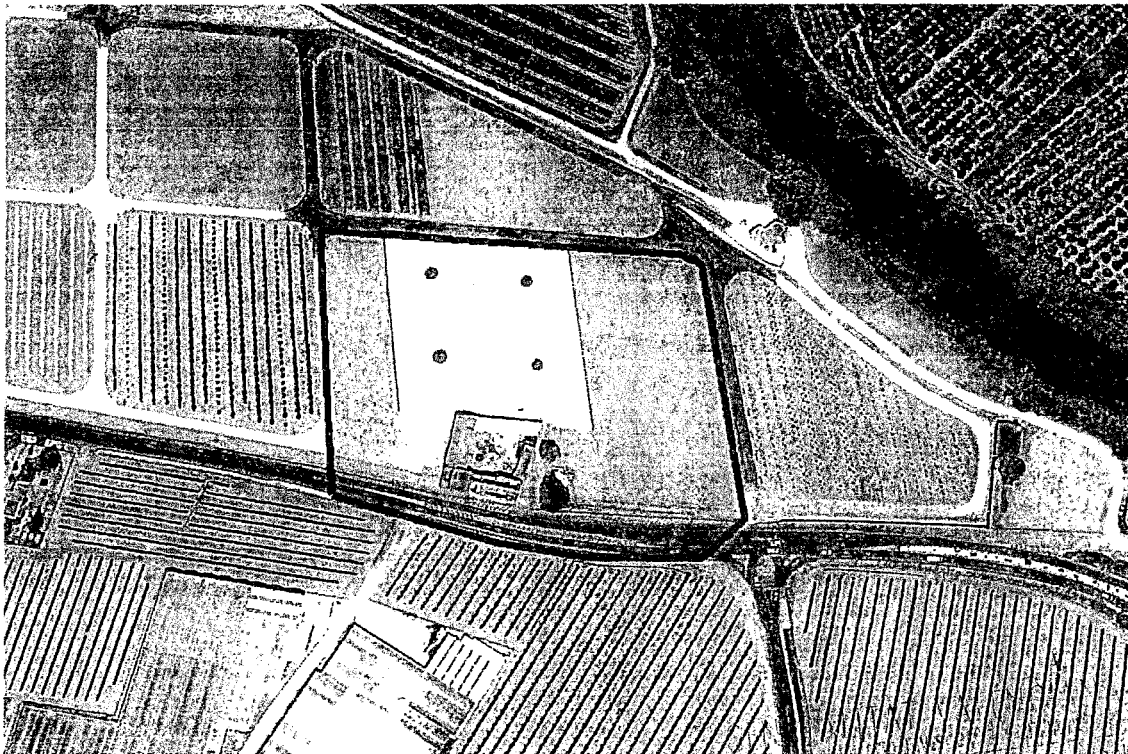
Artículo 4. Preservación de la silueta paisajística y arquitectónica.

Atendiendo también a lo señalado en los puntos anteriores debe modificarse las limitaciones señaladas en este artículo para permitir los usos que se pretenden en la finca experimental, atendiendo a la normativa urbanística existente. Permitiendo fuera del espacio protegido instalaciones de invernaderos, cubiertas de parcelas y otros elementos necesarios para el desarrollo y sostenibilidad de la finca experimental.

Se propone como espacio protegido alrededor de la Casa Lloc de Sinyent el que a continuación se expone, entendiendo que es lo suficientemente amplio para cumplir el objeto que se pretende, pero haciendo hincapié, una vez más, en la necesidad imprescindible del desvío de la carretera, para proteger el monumento.

159

159



València, 04 de octubre de 2017

València

04 de oct. 2017

Signat:

El/la funcionari/ària.

A. Casellas



En virtud de lo expuesto

SOLICITO

Se tengan por realizadas las anteriores alegaciones dentro del trámite de información pública acordado en la Resolución de 15 de diciembre de 2016, publicada en el DOGV el 16 de enero de 2017, se admitan dichas alegaciones y se modifique el texto de la Resolución de conformidad a lo señalado en el cuerpo de este escrito.

160

160

En Valencia a 7 de febrero de 2017

Fdo.: Cristóbal Aguado Laza
Presidente de AVA-ASAJA

GENERALITAT VALLENIANA
CONFRONTAT es el primer paso para el diálogo

València, 04 DES. 2017

Signat: E/la funcionari/aria
A. Cervera